

CONSIDERANDO que el señor Henry Bond Jones justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1º— Se concede carta de naturalización al señor Henry Bond Jones, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia del Seybo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Dr. Max. Henríquez Ureña, como Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la XX Asamblea de la Sociedad de las Naciones.— G. O. No. 5343, del 10 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 358.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado.

DECRETO:

El Señor Doctor Maximiliano Henríquez Ureña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bre-

taña, Suecia, Noruega, Holanda y Dinamarca, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la XX Asamblea de la Sociedad de las Naciones que tendrá efecto en Ginebra, Suiza, a partir del día 11 de Septiembre de 1939.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Rafael Matos Díaz como Cónsul de la República en México, D. F.— G. O. No. 5347, del 19 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 359.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Rafael Matos Díaz, Agregado Comercial de la Legación de la República en México, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras y Nicaragua, queda designado Cónsul en México, D. F.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Veda de pesca en los ríos Camú, Yaque y Jimenoa.— G. O. N° 5347, del 19 de Agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 360.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49 de la Constitución de la República; y